



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/19/2020**

**ACUERDO No.
LXVI/EXHOR/0640/2020 I P.O.
UNÁNIME**

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E . -

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 27 de mayo de 2019, el Diputado Omar Bazán Flores integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, con el propósito de exhortar al Presidente de la República, para que reconsidere el retiro de las partidas presupuestales destinadas a la prevención y tratamiento del cáncer de mama en los hospitales del sector salud y ordene inmediatamente una partida especial para tratar este problema de salud pública que aqueja a miles de mujeres en el país, especialmente en el Estado de Chihuahua.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 30 de mayo de 2019, y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/19/2020

en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en el siguiente argumento:

"El cáncer es una enfermedad que ha acompañado al hombre desde épocas remotas, debido a que se trata de una alteración celular que provoca un aumento descontrolado de células anormales; su crecimiento invasivo y propagación a través de los tejidos perturba el funcionamiento normal del organismo. Este padecimiento puede afectar tanto a niños como a los adultos y no hace distinción de razas, nivel socioeconómico o sexo. Debido a su alta incidencia y a que sus consecuencias impactan no solo al paciente, sino también a la familia y la comunidad, que demandan atención especializada, desde 1990 se considera un problema de salud pública.

Existen más de 100 tipos de cáncer, los cuales se denominan dependiendo de la parte del cuerpo donde inicia su desarrollo. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2012 murieron 8.2 millones de personas por esta enfermedad; los varones principalmente por cáncer de pulmón, estómago, riñón, colon y esófago; mientras que las mujeres por seno, pulmón, estómago, colon y cervical. Asimismo, destaca que aproximadamente 70% de las muertes por cáncer se presentan en países de ingresos bajos y medios (World Health Organization [WHO], 2013 y 2014)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

**COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/19/2020**

donde se dificulta la atención de esta enfermedad. En el estado de Chihuahua durante 2013, del total de defunciones, 4.4% se debieron a algún tumor y de éstas, 82.5% por tumores malignos.

De manera general, en México las tasas de mortalidad observadas por tumor maligno de mama han tenido una tendencia al alza en el periodo de 2011 a 2016; en las mujeres hay una mayor concentración de muertes por esta causa en comparación con los varones. Es en 2016 donde se ubica la tasa más alta para ellas, con 16 defunciones por cada 100 000 mujeres de 20 años y más. Las tasas de mortalidad por esta enfermedad entre los varones son muy bajas; sin embargo, estos datos evidencian la presencia de este padecimiento también en ellos.

Es importante destacar que, a nivel mundial, el cáncer de mama es el más común entre las mujeres y representa 16% de los tumores malignos diagnosticados. Otro dato relevante es que 69% del total de muertes por esta enfermedad se presentan en países en desarrollo donde la mayoría de los casos se diagnostican en fases avanzadas, dificultando su tratamiento exitoso (OMS, s. f.).

En Estado de Chihuahua, según datos del INEGI, (2016) tiene la tasa de mortalidad más alta de cáncer de mama a nivel nacional, con 25.91 defunciones por cada 100 mil mujeres, esto por encima de la media nacional.

Del total de casos de cáncer en México, 2 de cada 10 son de mama, debido



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/19/2020

a lo anterior, es urgente que el Gobierno Federal, reconsidere la decisión de retirar las partidas presupuestales destinadas a la atención de esta enfermedad, y ordene de inmediato la asignación de recursos para que los hospitales del sector salud tengan los médicos, aparatos e insumos para tratar eficazmente este padecimiento, así mismo que se realicen las campañas de prevención y detección oportuna del cáncer de mama.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Presidente de la República para que reconsidere el retiro de las partidas presupuestales destinadas a la prevención y tratamiento del **cáncer de mama**, en los hospitales del sector salud, y ordene inmediatamente una partida especial para tratar este problema de salud pública, que aqueja a miles de mujeres en el país, especialmente en el Estado de Chihuahua".*

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/19/2020

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La epidemia del cáncer de mama, constituye una prioridad en salud ya establecida en los países desarrollados. En los países en desarrollo, por el contrario, se ha prestado insuficiente atención a este problema sanitario emergente. La evidencia reciente, demuestra que el cáncer de mama es hoy en día una de las principales causas de muerte y discapacidad entre las mujeres de países en vías de desarrollo. En forma paralela, la investigación ha producido nuevas opciones terapéuticas, muchas de las cuales tienen un costo elevado, por consiguiente, la epidemia de cáncer de mama representa un nuevo desafío para el financiamiento y la protección financiera del sistema de salud, en particular para los países en desarrollo.

Ahora bien situándonos en el caso concreto de México, el tema está dividido en regiones con bajas (de 8 a 12%), medianas y altas (de 17,32 a 22,78%) tasas de mortalidad por cáncer de mama, advirtiéndose los estados de Sonora, Chihuahua, Nuevo León, Jalisco y Baja California Sur, las tasas más altas de esta enfermedad. De tal suerte, que para enfrentar el cáncer de mama, primero es necesario adelantar campañas de educación para la población urbana, rural e indígena, sobre la enfermedad, su impacto y la importancia de su



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/19/2020

prevención. Para ello, es importante dar a conocer a la población las cifras de incidencia y mortalidad, características de la región y del país, e informar que si la enfermedad se diagnóstica tempranamente, puede ser tratada con eficacia. Y en segundo lugar, es esencial la realización de la mamografía para el tamizaje del cáncer de mama, en toda mujer sana mayor de 35 años.

III.- Por lo que respecta a las políticas públicas, la Secretaría de Salud amplió y aumentó la normatividad y legislación relativa al control del cáncer de mama a través de las directrices técnicas de la Norma Oficial Mexicana¹. Es decir, se establecieron criterios más rigurosos para vigilar los servicios de salud públicos y privados en la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia de la enfermedad. Para promover la detección temprana, las directrices hacen énfasis en la autoexploración, el examen clínico y la mamografía. Se establece un examen clínico anual realizado por personal capacitado para todas las mujeres de 26 y más años que visitan un centro de salud. Se recomienda una mamografía anual o bianual para mujeres de 40 a 49 años con factores de riesgo específicos y una vez al año para todas las mujeres de 50 años y mayores. Si bien estas directrices son importantes para ofrecer un marco normativo que abarque a todo el sector salud, no garantiza los recursos ni la aplicación de las normas, por lo que la cobertura está muy lejos de ser la adecuada. En términos del financiamiento y la provisión de tratamiento para casos detectados, los sistemas de seguridad social de México cubren alrededor

¹ Secretaría de Salud. Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2.2002. Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. 17 Septiembre 2003.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/19/2020

de 40 a 45% de la población y el tratamiento del cáncer de mama está incluido en el paquete de servicios disponible. Si bien los tiempos de espera constituyen un problema habitual y los medicamentos no se encuentran con frecuencia disponibles y deben pagarse del bolsillo, los servicios incluidos en la seguridad social constituyen una atención gratuita considerable. No obstante, en aras de seguir garantizando la prestación y atención de este importante servicio, como otros tantos, resulta importante una protección financiera integral, para garantizar que toda persona tenga protección y acceso a los servicios de salud, sobre todo a quienes se encuentran sin seguridad social.

IV.- En este contexto, resulta conveniente referir que la entonces política pública que instituyó la creación del extinto Seguro Popular, incluyó acertadamente un aumento sustancial del financiamiento y ofreció protección financiera a todas las familias que no contaban con seguridad social, con énfasis particular en los segmentos más pobres de la población. Así pues cubrió de manera gradual a toda la población sin acceso a la seguridad social y amplió el paquete de enfermedades y servicios cubiertos. A principios del año 2007, el tratamiento del cáncer de mama, incluidos los servicios de diagnósticos y medicamentos, se incorporaron al Fondo para la Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular de Salud. En consecuencia, cualquier persona diagnosticada con cáncer de mama a partir de dicha fecha, al margen de su situación de ingreso y empleo, contaba con el derecho de recibir atención médica integral con fondos públicos. Puntualizando que esta importante iniciativa de política pública, garantizaba un derecho social.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/19/2020

Ahora bien, el 29 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por medio del cual se crea el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Salud, y que tiene por objeto proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud. Sin embargo, resulta substancial mencionar que a la fecha, aún no se define el financiamiento de infraestructura para la salud, y tampoco se han establecido las reglas de operación correspondientes, a la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos, tratamientos y demás insumos.

V.- Por otra parte, atendiendo a los objetivos, estrategias y líneas de acción, previstos en el Plan Nacional de Desarrollo, y por lo que corresponde al Programa Sectorial de Salud, 2019-2024 en el rubro 5.3 “Salud y asistencia social brindada a mujeres”² se advierte que la promoción a la calidad de vida y salud integral de las mujeres, mediante la mejora de los servicios de salud y asistencia social brindada desde una perspectiva de género, en igualdad de oportunidades, es sensible al ciclo de vida y con pertinencia cultural.

² http://saludsinaloa.gob.mx/wp-content/uploads/2019/transparencia/PROGRAM_SECTORIAL_DE_SALUD_2019_2024.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020; Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/19/2020

Mencionando además, en el numeral 5.3.3, *mejorar la detección y tratamiento del cáncer cérvico uterino y de mama, para disminuir los efectos negativos derivados de estos padecimientos.*

A la luz de lo anteriormente referido, se observan las provisiones a la protección y promoción de la salud de las mujeres en materia de cáncer de mama, sin embargo, es importante que se refrende y aumente el recurso económico correspondiente en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, a fin de que éste, resulte suficiente para la instrumentación, implementación, mantenimiento, seguimiento y evaluación de las acciones tendientes a su prevención, cuidado y tratamiento del cáncer de mama en México.

Finalmente, estamos convencidos en que se deben consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de las enfermedades, asegurar el acceso efectivo a los servicios con calidad; reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida, cerrar las brechas existentes entre los diferentes grupos sociales y regiones del país; asegurando la generación y el uso efectivo de los recursos, a fin de avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal bajo la rectoría de la Secretaría de Salud, para ello, se necesita que el Presupuesto asignado a dicho rubro, se incremente cada ejercicio fiscal, de manera proporcional no sólo al alcance de los objetivos, sino a la realidad social que existe en la población mexicana, ya que las presiones al gasto que se observan ante la transición demográfica y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/19/2020

epidemiológica, con una población cada vez más adulta y con un porcentaje mayor de enfermedades no transmisibles en la población, obligan a México a hacer más eficiente el gasto en Materia de Cáncer, a direccionar mayores recursos presupuestales en Salud.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud somete a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de incluir dentro del Ramo 12 del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, recursos suficientes para continuar con la instrumentación, implementación, mantenimiento, seguimiento y evaluación de las acciones tendientes a la prevención, cuidado, atención y tratamiento del cáncer de mama en México.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/19/2020

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D a d o en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 10 días del mes de noviembre del año 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020; Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

COMISIÓN DE SALUD
LXVI LEGISLATURA
CS/19/2020

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 06 del mes noviembre del año 2020.

POR LA COMISIÓN DE SALUD

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. JESÚS MANUEL VÁZQUEZ MEDINA PRESIDENTE	<i>Jesús Vázquez Medina</i> X		
	DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER SECRETARIA	<i>JFM</i> X		
	DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO VOCAL	<i>René Frías Bencomo</i> X		
	DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ VOCAL	<i>Amelia Ozaeta Díaz</i> X		

Las firmas corresponden al Dictamen con carácter de punto de Acuerdo, a efecto de exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados, a efecto de incluir dentro del Ramo 12' del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, recursos suficientes para continuar con la instrumentación, implementación, mantenimiento, seguimiento y evaluación de las acciones tendientes a la prevención, cuidado, atención y tratamiento del cáncer de mama en México.